

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

AV. LEANDRO N. ALEM 4731 - JOSÉ CLEMENTE PAZ-

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LEANDRO N. ALEM 4560 P. 3° Dpto. "11" - JOSÉ CLEMENTE PAZ-
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TELEFONO: 02320 - 649660

E-mail: comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar

1.- Procedimiento de selección:

Tipo:	Tramite SimplificadoN° 43/15
Clase:	Sin Clase
Modalidad:	Sin Modalidad
EXPEDIENTE	N° 278/2015
Rubro Comercial:	Equipos para práctica deportes - Código SIByS: 435-00195-0001
Objeto de la Contratación:	Adquisición de materiales deportivos para los estudiantes de la Universidad Nacional de José Clemente Paz (UNPAZ), a solicitud del Departamento de Deporte Social y Universitario de la citada Universidad.

2.- Presentación de Ofertas:

Fecha de Apertura de Ofertas:	Viernes 11 de septiembre de 2015, 11:00 horas
Lugar/Dirección:	Departamento de Compras y Contrataciones. Leandro N. Alem4560/64P. 3° Dpto. "11" – José Clemente Paz De Lunes a Viernes de 9 a 15 hs.
Retiro o Descargas de Pliegos:	Los interesados podrán consultar, retirar o solicitar el envío postal del presente pliego en las dependencias del Departamento de Compras y Contrataciones, en días y horarios establecidos precedentemente hasta la fecha fijada para la apertura de ofertas. Deberán presentarlo conjuntamente con la oferta.
COSTO DEL PLIEGO:	SIN COSTO.

3.- Cláusulas Particulares:

ARTICULO 1°.- OBJETO:Adquisición de materiales deportivos para los estudiantes de la Universidad Nacional de José Clemente Paz (UNPAZ), a solicitud del Departamento de Deporte Social y Universitario de la citada Universidad.

ARTICULO 2°.- PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: Los bienes deberán entregarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de receptación de la Orden de Compra por parte del adjudicatario, con opción a prórroga por un período de igual duración.

Dentro la publicación editada en el mes de septiembre y hasta octubre de 2015 (una publicación mensual).

ARTICULO 3º.- LUGAR DE ENTREGA: Los bienes adjudicados deberán entregarse en el Departamento de Deporte Social y Universitario de la Universidad Nacional de José Clemente Paz sita en Av. Leandro N. Alem nro. 4.731, PB., de la ciudad de José Clemente Paz.

ARTICULO 4º.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS MISMAS: La propuesta del oferente podrá presentarse hasta el día y hora indicados en un sobre o paquete cerrado, con identificación de la presente contratación, la fecha y hora establecida para la apertura, y la identificación del oferente (Nombre o Razón Social, Dirección y Tel/Fax), debe estar firmada en todas sus fojas por el/los titulares de la firma, o por un apoderado debidamente acreditado.

También podrá presentarse la oferta por e-mail, siendo requisito en este último caso el envío de una copia escaneada de los anexos I, II y III adjuntos al presente correctamente completados. Dicho e-mail deberá enviarse a la dirección de correo **comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar** hasta la hora establecida para la apertura de ofertas. En este caso de recepcionarse el e-mail después de la hora fijada, la misma no será tomada en cuenta.

La oferta deberá contener:

1) La **oferta económica** debidamente cumplimentada y suscripta. Se deberá cotizar costo mensual unitario y total del servicio por cuatro meses. Todos los precios con IVA incluido. La UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles.

Moneda de Cotización: La cotización deberá ser en Moneda Nacional. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor (conforme artículo N° 73 del Decreto Reglamentario N° 893/2012).

2) Constancia de **Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos** – AFIP; (Impresa desde el sitio de Internet www.afip.gov.ar /Constancia de Inscripción).

3) Constancia de **inscripción al Impuesto de Ingresos Brutos**.

4) Declaración Jurada de Constitución de Domicilio Especial dentro de un radio de aproximadamente 60 kilómetros de la sede de la Universidad, Provincia de Buenos Aires, o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde serán válidas todas las notificaciones que esta Institución debiera cursar en el marco de este procedimiento.

5) **Características y especificaciones técnicas del servicio ofrecido.**

6) En caso de tratarse de persona jurídica nacional o extranjero, se deberá acompañar el contrato social inscripto, estatuto social o instrumento que corresponda, sus modificaciones junto con constancias de inscripción ante autoridad competente. La duración de la sociedad o consorcio deberá alcanzar como mínimo hasta la terminación de la ejecución del servicio contratado.

7) En caso de actuar en representación, para acreditar debidamente la misma deberá acompañar copia del Poder, los documentos (actas de asamblea o reunión de socios con designación del directorio/gerentes, actas de directorio/gerencia con distribución

de cargos, mandatos, poderes) de los cuales resulten las personas que representen al oferente, con facultades para obligarlo, realizar todos los actos y firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive.

8) Toda aquella documentación complementaria que el Oferente considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.

ARTÍCULO 5º.- APERTURA DE OFERTAS Y VISTA: En la Sede del Departamento de Compras y Contrataciones sito en la calle Leandro N. Alem 4560/64 P. 3º Dpto. “11”, de José Clemente Paz(1665). Se procederá a abrir las ofertas y a incorporar las recepcionadas por correo electrónico en presencia de funcionarios de la Institución y de todos aquellos que desearan presenciarlo. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no se recibirán otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora en el mismo lugar. Se labrará un acta que será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferentes presentes que desearan hacerlo. Los originales de las ofertas se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura, pudiendo realizar vista de los mismos en dicho periodo.

ARTÍCULO 6º.- CONSULTAS: Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse únicamente por escrito, previo haber adquirido válidamente el pliego (de conformidad con lo previsto en el artículo 5º, inc. 4) en el Departamento de Compras y Contrataciones.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término; las mismas podrán ser efectuadas hasta CINCO (5) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Si el Departamento de Compras y Contrataciones considera que la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria y comunicará con TRES (3) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular.

El Departamento de Compras y Contrataciones podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Expediente.

En cuanto a las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por la UNIVERSIDAD, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación. Sin perjuicio de lo dicho, es obligación del oferente verificar la existencia de circulares emitidas previo a presentar su cotización.

ARTÍCULO 7º.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por el término de SESENTA (60) días corridos, contado a partir de la fecha del acto de apertura (artículo 66º del Decreto 893/12).

El mencionado plazo, se prorrogará automáticamente por iguales períodos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento del

plazo, caso contrario se considerará prorrogado por un lapso igual al inicial y así sucesivamente (artículo 66° de del Decreto 893/12).

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo indicado, quedará excluido del procedimiento de selección. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, quedará excluido del procedimiento y se procederá a incorporar en los asientos correspondiente el incumplimiento a los efectos de complementar la evaluación en contrataciones posteriores e imposibilitar su eventual adjudicación.

ARTICULO 8°.- CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR: En todos los casos en que el monto total de la oferta supere los Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), los oferentes deberán contar con Certificado Fiscal para Contratar con el estado (AFIP RG 1814/05), para que su oferta se encuentre en condiciones de ser adjudicada. Si dicho certificado no estuviera vigente al momento en que la comisión evaluadora emita su dictamen por causas imputables al oferente, se procederá a desestimar la oferta.

ARTÍCULO 9°.- ANALISIS DE LAS OFERTAS. ERRORES SUBSANABLES Y CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: Será declarada inadmisibile la oferta en los siguientes supuestos (artículo 84° del Decreto 893/12).

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las fojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlineas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.
- d) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- e) Si fuere formulada por persona que tuviera una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la Administración Nacional al momento de la apertura de los ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- f) Si fuera formulado por persona física o jurídica no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28° del Decreto 1023/01 y sus modificaciones, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- g) Si contuviere condicionamientos.
- h) Si contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- i) Cuando contuviere errores u omisiones esenciales.
- j) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio (conf. artículo 89° del Decreto 893/12).
- k) Si el oferente fuera ilegible de conformidad con lo establecido en el artículo 86° del Decreto 893/12.
- l) Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 67° del Decreto 893/12 (Prohibición de participar en más de una oferta).
- m) Si las muestras, en caso de ser requeridas, no fueran acompañadas en el acto de la apertura de ofertas.

n) Si no se completan la totalidad de los datos solicitados en los formularios correspondientes que se adjuntan al presente como Anexos I, II y III.

o) Si registra sanciones en REPSAL.

En caso de diferencia entre el precio unitario y el precio total, se tomará este último como precio cotizado válido.

Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por el organismo contratante antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta en la proporción que corresponda (artículo 87º del Decreto 893/12).

Los errores intrascendentes de forma pasibles de subsanación posterior, no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

Cuando la oferta tuviera defectos de forma cuya subsanación no altere la igualdad entre los participantes del procedimiento de selección, el oferente podrá ser intimado por el Departamento de Compras y Contrataciones, previo a la emisión de su Dictamen, a corregirlos dentro del término de Cinco (5) días hábiles administrativos de notificado, pudiendo variar dicho plazo según la urgencia o la naturaleza del defecto a subsanar.

La intimación será cursada a la dirección de e-mail que el oferente denuncie, teniéndose por notificada con su solo envío, sin necesidad de confirmación. Si el oferente no corrigiera los defectos de que adolece su oferta dentro del plazo estipulado, la oferta será desestimada, sin más trámite.

ARTICULO 10º.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA:A los fines de analizar la oferta, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad del servicio propuesto, su relación con el precio ofrecido, los antecedentes del oferente y el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta.

El organismo evaluador tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos para emitir su dictamen, contados a partir de la fecha de recepción de las actuaciones, pudiéndose extender en casos debidamente fundados y expuestos en el Dictamen (artículo 91º del Decreto 893/12). Dicho plazo se suspenderá en caso de que se considere procedente cursar intimación a subsanar errores en las ofertas presentadas, o cuando requiriese informes a peritos o instituciones estatales o privadas (artículo 82º in fine del Decreto 893/12), y por el plazo establecido en la intimación o solicitud de informes correspondiente.

ARTÍCULO 11º.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: La adjudicación total se hará por renglón cotizado.

La relación contractual se perfeccionará mediante un contrato u orden de compra.

A estos efectos, dentro del plazo de mantenimiento de oferta, el Departamento de Compras y Contrataciones intimará al adjudicatario, dentro de los Diez (10) días de la fecha de notificación del acto de adjudicación, a que, dentro de los Tres (3) días subsiguientes suscriba el instrumento, bajo apercibimiento de tenerlo por perfeccionado vencido dicho plazo. (artículo 97 del Decreto 893/12), debiendo acompañar, previamente, la documentación que se le requiera.

ARTICULO 12º.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN: La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento. En consecuencia, cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que consignen los proponentes en la formulación de sus ofertas, que estén en pugna con las mismas y respecto de las cuales no pueda presumirse que encuadra dentro de los supuesto de inadmisibilidad previstas en los artículos 4º y 8º del presente pliego, serán de ningún valor ni efecto, teniéndose a las mismas por no escritas.

ARTÍCULO 13º.- PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS: Las facturas deberán presentarse en el área que recepcione el bien o el servicio adjudicado de la Universidad Nacional de José Clemente Paz, de Lunes a Viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 Horas.

Para gestionar el pago de las facturas presentadas, deberán estar acompañadas con la documentación que le requiera en la oportunidad.

La omisión de presentar alguna de la documentación que se requiera, impedirá la liquidación de la factura presentada, y su gestión quedará aplazada hasta su presentación completa en debida forma.

Las facturas tipo “B” o “C” deberán ser emitidas a nombre de la Universidad Nacional de José Clemente Paz, domiciliada en Av. Leandro N. Alem N° 4731 de la localidad José Clemente Paz, Buenos Aires, C.P. (1665), haciendo referencia al número de expediente que diera origen a la contratación, Número y Fecha de la Orden de Compra, Número, descripción e importe de cada renglón, Importe total, Número de C.U.I.T. de la Universidad (30-71165548-0) – I.V.A. EXENTO y número de la Orden de Compra de que se trate.

La Universidad reviste el carácter de EXENTO en el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y en el Impuesto a los Ingresos Brutos (II.BB). Para la emisión de las facturas, se deberá observar lo establecido por las Resoluciones Generales N° 2852/10 – 2853/10 y 2884/10 emitidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en caso de corresponder.

En todos los casos en que las facturas debieran emitirse electrónicamente, incluso cuando la entrega se realizara en forma parcial y las facturas no superaran el monto mencionado, salvo que, de la normativa aplicable, surgiera alguna causa o condición que lo eximiese de tal obligación, dado que la UNPAZ es agente de retención tanto del Impuesto al Valor Agregado como del Impuesto a las Ganancias. En el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones deberán presentar junto con la factura documentación que acredite tal situación, de lo contrario la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.

ARTÍCULO 14º.- FORMA Y CONDICION DE PAGO: La condición de pago es a 10 (DIEZ) días a partir de la recepción definitiva, o del cumplimiento del servicio prestado. La recepción definitiva, se dará previa verificación del cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, y siempre que se acreditara la presentación de la documentación detallada en el artículo precedente.

Las facturas se cancelarán con cheque al día, extendido a nombre del proveedor "No a la Orden", o por transferencia bancaria, de corresponder.

LUGAR DE PAGO: Universidad Nacional de José Clemente Paz – Dirección de Tesorería, sita en Av. Leandro N. Alem N° 4.731 de la localidad José Clemente Paz, Buenos Aires, C.P. (1665), TEL: 02320-649444.

HORARIO DE PAGO: Lunes a Viernes, de 09:00 a 15:00 Hs.

ARTÍCULO 15º.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO – MULTA – RESCISIÓN: Los incumplimientos, según lo preceptuado por los artículos 126º y siguientes del Decreto 893/12, harán pasibles a los adjudicatarios/cocontratantes de las siguientes penalidades:

a. Multa por mora en el cumplimiento del contrato, la que será equivalente al 0,5% del valor de lo satisfecho fuera de término por cada Diez (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de Cinco (5) días hábiles. (artículo 126º, inciso c) del Decreto 893/12). La afectación de las multas procederá de conformidad con lo previsto en el artículo 129º del Decreto 893/12.

b. Rescisión parcial o total, con pérdida de la garantía del contrato en proporción a la parte no cumplida (artículo 126º, inciso d) del Decreto 893/12). La rescisión procederá por incumplimiento total o parcial de obligaciones emergentes del presente y de las disposiciones vigentes en materia; y por insolvencia, quiebra o concurso civil, inhabilitación, fallecimiento del adjudicatario o disolución de la Sociedad.

La Universidad se reserva el derecho de intimar al oferente, adjudicatario o proveedor incumplidor el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

La Universidad podrá rescindir el contrato en cualquier momento por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, operándose la efectiva disolución del vínculo contractual cumplidos treinta días desde la fecha en que se notifique fehacientemente a la empresa la rescisión aludida.

ARTÍCULO 16º.- RESPONSABILIDAD y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO: Será obligación del adjudicatario, exhibir tantas veces como reclame la inspección técnica, la documentación referida a los bienes objeto de la contratación.

La firma adjudicataria asumirá todas las responsabilidades y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la ejecución del servicio, incluyendo jornales, aguinaldos, aportes, indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna y responderá directamente por los actos u omisiones de su personal, de cualquier índole que sea y que causaren perjuicio a la Universidad Nacional de José Clemente Paz y/o terceros cualesquiera sea su naturaleza.

ARTÍCULO 17º.- INDEMNIDAD: El adjudicatario mantendrá indemne a su costa a la UNPAZ y a su personal contra toda acción judicial, o reclamo, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven en actos u omisiones del adjudicatario o de su personal o de otras personas que ante él fueran responsables en el cumplimiento de los términos y condiciones de la presente contratación.

ARTICULO 18º.- LICITACION SIN EFECTO: La Universidad Nacional de José Clemente Paz podrá dejar sin efecto la presente contratación en cualquier estado anterior a la adjudicación o declararla desierta por no considerar conveniente ninguna de las propuestas presentadas, sin que de ello acuerde derecho alguno a los proponentes para ser reembolsados los gastos que hubieren incurrido en la preparación de su oferta o ser indemnizado por cualquier otro motivo.

ARTICULO 19º.- TRANSFERENCIA DEL CONTRATO–SUBCONTRATOS: Queda expresamente prohibido al Adjudicatario ceder, transferir o delegar en todo o en parte a cualquier otra persona o entidad, los derechos y obligaciones establecidos en las Bases del Llamado, o en el Contrato respectivo. Tampoco podrá asociarse para el cumplimiento del mismo, ni realizar subcontratación alguna.

Anexo I – DD JJ de Habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional

El que suscribe (con poder suficiente para este acto) DECLARA BAJO JURAMENTO, que ésta habilitado/a para contratar con la Administración Pública Nacional, en razón de cumplir con los requisitos del Artículo 27° del Decreto Delegado 1023/01 “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los Incisos a) a g) del Artículo 28° del citado Decreto.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

Carácter:

ANEXO II - FORMULARIO DE OFERTA
TRAMITE SIMPLIFICADO N°43/15 – EXPEDIENTE UNPAZ N° 278 /15

RENGLÓN	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN (SEGÚN PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
1	1	Unidad	Ajedrez: Mural Plegable Magnético		
2	2	Unidad	Ajedrez: Tablero Madera		
3	5	Unidad	Futbol: Pelota N°5		
4	3	Unidad	Futbol: Pelota futsalN°3		
5	3	Unidad	Vóley: Pelota Tricolor		
6	3	Unidad	Vóley: Pelota Vulcanizada		
7	1	Unidad	Vóley: Red con cable doble banda profesional		
8	1	Unidad	Vóley: Varilla		
9	3	Unidad	Básquet: Pelota N° 7		
10	3	Unidad	Básquet: Pelota N° 6		
11	2	Unidad	Softbol: Guante Zurdo 12"		
12	6	Unidad	Softbol: Guante Diestro 12"		
13	1	Unidad	Softbol: Bate 6 cm. 12"		
14	1	Unidad	Softbol: Casco		
15	1	Unidad	Softbol: Máscara para cátcher recta		
16	2	Unidad	Softbol: Pelota 12"		
17	1	Unidad	Softbol: Peto, pechera		
18	1	Unidad	Espinilleras		
19	3	Unidad	Hockey: Palo 36"		
20	2	Unidad	Hockey: Palo 38"		
21	5	Unidad	Hockey: Bochas		
22	1	Unidad	Hockey: Conjunto Arquero: zapato, penera, pechera, braceras, hombreras, body, etc.		
23	1	Unidad	Hockey: Casco arquero		
24	5	Unidad	Hockey: Mascaracomer corto		
25	1	Unidad	Atletismo: Jabalina 600 gr.		
26	1	Unidad	Atletismo: Jabalina 800 gr.		
27	2	Unidad	Atletismo: Taco de Partida		
28	5	Unidad	Atletismo: Bala 7 kg.		
29	5	Unidad	Atletismo: Bala		
30	10	Unidad	Atletismo: Vallas altura regulable		
31	10	Unidad	Atletismo: Bastón de PVC		
32	4	Unidad	Hándbol: Pelota N° 2		
33	4	Unidad	Hándbol: Pelota N° 3		

34	30	Unidad	Varios: Pecheras numeradas talle XL		
35	15	Unidad	Varios: Pecheras numeradas talle M		
36	100	Unidad	Varios: Cono Tortuga		
37	15	Unidad	Varios: Cono Rígido		
38	2	Unidad	Varios: Infladores doble acción, aluminio		
39	6	Unidad	Algispray		
40	4	Unidad	Pizarra Táctica		
				TOTAL	

SON PESOS: _____

La presente cotización implica el total conocimiento y aceptación del Pliego de Condiciones Particulares, sus Anexos y Pliego de Especificaciones Técnicas que rigen esta Licitación.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

Carácter:

Anexo III – CONSTITUCION DE DOMICILIO

El que suscribe (con poder suficiente para este acto) DECLARA BAJO JURAMENTO, que constituye el siguiente domicilio a los efectos de recibir toda notificación y comunicación de la contratación de marras:

RAZON SOCIAL/NOMBRE:

CUIT N°:

DOMICILIO CONSTITUIDO:

TELEFONO:

E-MAIL:

FIRMA:

ACLARACIÓN:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ
AV. LEANDRO N. ALEM 4731 - JOSÉ CLEMENTE PAZ-

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LEANDRO N. ALEM 4560 P. 3° Dpto. "11" - JOSÉ CLEMENTE PAZ-
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
TELEFONO: 02320 - 649660
E-mail: comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar

Tipo:	Trámite Simplificado N° 43/15
Clase:	Sin Clase
Modalidad:	Sin Modalidad
EXPEDIENTE	N° 278/2015
Rubro Comercial:	Equipos para práctica deportes / Código SIByS: 435-00195-0001
Objeto de la Contratación:	Adquisición de materiales deportivos para los estudiantes de la Universidad Nacional de José Clemente Paz (UNPAZ), a solicitud del Departamento de Deporte Social y Universitario de la citada Universidad.

ARTICULO 1°.- OBJETO: Adquisición de materiales deportivos para los estudiantes de la Universidad Nacional de José Clemente Paz (UNPAZ), a solicitud del Departamento de Deporte Social y Universitario de la citada Universidad.

ARTICULO 2°.- PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: Los bienes deberán entregarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de receptación de la Orden de Compra por parte del adjudicatario, con opción a prórroga por un período de igual duración.

ARTICULO 3°.- LUGAR DE ENTREGA: Los bienes adjudicados deberán entregarse en el Departamento de Deporte Social y Universitario de la Universidad Nacional de José Clemente Paz sita en Av. Leandro N. Alem nro. 4.731, PB., de la ciudad de José Clemente Paz.

ARTÍCULO 4°.- CARACTERISTICAS DE LA CONTRATACION: El oferente deberá cotizar los bienes con las siguientes características:

Reglón N° 1: CANTIDAD: 1. Ajedrez: Tablero mural metálico plegable. Tipo Ventajedrez o similar Magnético Imantado. Código SIByS: 435-00195-0001

Reglón N° 2: CANTIDAD: 2. Ajedrez: Tablero. Tipo Ventajedrez en madera. Código SIByS: 435-00195-0001

Reglón N° 3: CANTIDAD: 5. Futbol: Pelota N° 5. Tipo Nassau en cuero PU. Código SIByS: 299-02448-0001

Reglón N° 4: CANTIDAD: 3. Fútbol: Pelota N° 3. Tipo NassauTujiFutsalen cuero PU. Código SIByS: 299-02448-0001

Reglón N° 5: CANTIDAD: 3. Vóley: Pelota. Tipo Pintier "Super extra Color" Tricolor Oficial en cuero. Código SIByS: 299-02448-0001

Reglón N° 6: CANTIDAD: 3. Vóley: Pelota. Tipo Pintier Classic en cuero sintético Vulcanizado. Código SIByS: 299-02448-0001

Reglón N° 7: CANTIDAD: 1. Vóley: Red con cable doble banda. Tipo: Profesional 9.40 x 1mts en PVC. Código SIByS: 299-02761-0001

Reglón N° 8: CANTIDAD: 2. Vóley: Varilla para Red. Tipo 10x10 en polietileno. Código SIByS: 299-04455-0001

Reglón N° 9: CANTIDAD: 3. Básquet: Pelota N° 7. Tipo Molten GG7 Oficial en cuero. Código SIByS: 299-02448-0001

Reglón N° 10: CANTIDAD: 3. Básquet: Pelota N° 6. Tipo Molten GF6 Oficial en cuero. Código SIByS: 299-02448-0001

Reglón N° 11: CANTIDAD: 2. Softbol: Guante Zurdo. Tipo South 12" en cuero. Código SIByS: 222-01629-0001

Reglón N° 12: CANTIDAD: 6. Softbol: Guante Diestro. Tipo South 12" en cuero. Código SIByS: 222-01629-0001

Reglón N° 13: CANTIDAD: 1. Softbol: Bate 86 cm. Tipo South 34" en Aluminio. Código SIByS: 435-00195-0001

Reglón N° 14: CANTIDAD: 1. Softbol: Casco Bateo. Tipo South doble orejera. Código SIByS: 222-00388-0001

Reglón N° 15: CANTIDAD: 1. Softbol: Máscara para catcher recta. Código SIByS: 299-02448-0001.

Reglón N° 16: CANTIDAD: 2. Softbol: Pelota 12". Tipo South en cuero. Código SIByS: 299-02448-0001

Reglón N° 17: CANTIDAD: 1. Softbol: Peto/ Pechera. Tipo BabyStar GYM en espuma alto impacto. Código SIByS: 222-07191-0001.

Reglón N° 18: CANTIDAD: 2. Espinilleras tipo South o similar. Código SIByS: 299-02448-0001

Reglón N° 19: CANTIDAD: 3. Hockey: Stick/Palo de 36". Tipo Nassau 36.5" en madera. Código SIByS: 435-00195-0001.

Reglón N° 20: CANTIDAD: 2.Hockey: Stick/Palo de 38". Tipo Nassau 36.5" en madera. Código SIByS: 435-00195-0001.

Reglón N° 21: CANTIDAD: 5. Hockey: Bochas.Tipo Nassau en madera.Código SIByS: 435-00195-0001

Reglón N° 22: CANTIDAD: 1. Hockey: Conjunto de arquero para adultos; Zapato, Pernera, Pechera, Braceras, Hombreras, BodyArmour y Guanta para arquero + palmeta.TipoDrial Senioreen espuma de Alto Impacto.Código SIByS: 435-00195-0001

Reglón N° 23: CANTIDAD: 1.0Hockey: Casco arquero.TipoOboPromiteen policarbonato.Código SIByS: 222-00388-0001

Reglón N° 24: CANTIDAD: 5. Hockey: Mascara de corner cortoTipoDrialSenoir en policarbonato.Código SIByS: 222-07905-0001

Reglón N° 25: CANTIDAD: 1. Atletismo: Jabalina 600 grs.en Fibra de Vidrio con punta cromada.Código SIByS: 299-04453-0001

Reglón N° 26: CANTIDAD:1. Atletismo: Jabalina 800 grs. en Fibra de Vidrio con punta cromada.Código SIByS: 299-04453-0001

Reglón N° 27: CANTIDAD: 2. Atletismo: Taco de Partida en hierro.Código SIByS: 435-00195-0001

Reglón N° 28: CANTIDAD: 1. Atletismo: Bala 7 kgs. en hierro.Código SIByS: 435-00195-0001

Reglón N° 29: CANTIDAD: 1. Atletismo: Bala 4 kgs. en hierro.Código SIByS: 435-00195-0001

Reglón N° 30: CANTIDAD: 10. Atletismo: Valla con altura regulable en pvc.Código SIByS: 329-09654-0001

Reglón N° 31: CANTIDAD: 10. Atletismo: Bastónde 1 metro en pvc.Código SIByS: 435-00195-0001

Reglón N° 32: CANTIDAD: 4. Hándbol: Pelota N° 2. TipoPenalty Suecia en cuero cocido.Código SIByS: 299-02448-0001

Reglón N° 33: CANTIDAD: 4. Hándbol: Pelota N° 3. Tipo Penalty Suecia en cuero cocido.Código SIByS: 299-02448-0001

Reglón N° 34: CANTIDAD: 30. Varios: Pecheras Numeradas talle XL. Tipo Nassau en tela.Código SIByS: 296-09084-0001.

Reglón N° 35: CANTIDAD: 15.Varios: Pecheras Numeradas talle M. Tipo Nassau en tela. Código SIByS: 296-09084-0001.

Reglón N° 36: CANTIDAD: 100. Varios: Cono Tortuga. TipoNeuball en plástico.Código SIByS: 258-04336-0001

Reglón N° 37: CANTIDAD: 15. Varios: Cono Rígido 29 cm. TipoNeuball en plástico. Código SIByS: 258-04336-0001

Reglón N° 38: CANTIDAD: 2. Varios: Inflador. Tipodoble acción en aluminio.Código SIByS: 299-08276-0001

Reglón N° 39: CANTIDAD: 6. Varios:Algispray. Tipo aerosol frio.Código SIByS: 435-00195-0001

Reglón N° 40: CANTIDAD: 4. Varios: Pizarra Tácticas; Futbol, Handball, Basquet y Hockey en plástico.Código SIByS: 437-04832-0001

CALIDAD EXIGIDA:

- Los productos que se coticen y entreguen deberán ser nuevos, originales, y sin uso.
- Deberá indicarse la marca, modelo, características y especificaciones técnicas del bien ofrecido.

- Origen del Producto: Deberá indicarse el origen del producto. En caso de silencio, se entenderá que el mismo es de origen nacional.

ALTERNATIVAS:

SI se aceptarán.

OFERTAS VARIANTES:

No se aceptarán